



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Decreto

Número:

Referencia: EX-2026-28216833-GDEBA-SSJMJDHGP

VISTO el expediente EX-2026-28216833-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Diego Javier TULA presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1537 del 26 de diciembre de 2012, el doctor Diego Javier TULA fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la Ciudad de San Isidro;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 21 de septiembre de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor TULA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 - proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 21 de septiembre de 2026, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Diego Javier TULA (DNI N° 25.559.946 – Clase 1976) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N°1 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la Ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.